

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado al Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) realizada mediante el Decreto 125/2022, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en Extremadura.
(2024040260)

BDNS(Identif.): 656426

BDNS(Identif.): 656427

BDNS(Identif.): 656428

BDNS(Identif.): 656429

El Decreto 125/2022, de 5 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 213, de 7 de noviembre, modificado mediante el Decreto 13/2024, de 20 de febrero, desarrollando las bases y convocando las líneas de ayudas cuyas bases reguladoras quedaron establecidas mediante el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de agosto de 2021, donde se regularon las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas, modificado por el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre (BOE n.º 310 de 28 de diciembre).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicaron en el D.O.E. n.º 213, de 7 de noviembre, el extracto de la opción A y Opción B de la convocatoria incluida en la Disposición Adicional única



del Decreto 125/2022, de 5 de octubre, cuyos textos completos pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 656426 y 656427 para la Opción A y 656428 y 656429 para la Opción B.

La financiación de las ayudas será mediante fondos transferidos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, adscrito a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo, en la medida en que han resultado incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU).

En la Disposición Adicional Única del Decreto 125/2022, de 5 de octubre, se establece la financiación de la Opción A del programa mediante el proyecto de gasto 20210458 "PREE 5000 OPCIÓN A) REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS COMPLETOS", con la siguiente distribución:

Posición presupuestaria:180020000/G/333A/76000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 79.096,00_276.838,00_355.933,00_79.096,00. Totales: 790.963,00.

Posición presupuestaria:180020000/G/333A/77000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 63.277,00_221.469,00_284.746,00_63.277,00. Totales:632.769,00.

Posición presupuestaria:180020000/G/333A/78000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 15.819,00_55.367,00_71.186,00_15.819,00.Totales:158.191,00.

Y la financiación de la Opción B del programa mediante el proyecto de gasto 20210459 "PREE 5000 OPCIÓN B) REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN LOCALES" de la siguiente manera:

Posición presupuestaria: 180020000/G/333A/76000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 63.277,00_168.738,00_147.645,00_42.184,00. Totales:421.844,00.

Posición presupuestaria: 180020000/G/333A/77000.



A anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 79.097,00_210.924,00_184.559,00_52.731,00. Totales: 527.311,00.

Posición presupuestaria:180020000/G/333A/78000.

A anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 15.819,00_42.185,00_36.912,00_10.546,00. Totales: 105.462,00.

Estableciéndose también en citada disposición que "Los créditos iniciales asignados en la presente convocatoria a cada aplicación presupuestaria dentro de un mismo proyecto, programa y categoría podrán ser reasignados en cualquier momento tanto entre artículos como entre conceptos y ejercicios presupuestarios, con la finalidad de atender a las solicitudes que reúnan los requisitos en plazo y siempre que exista crédito presupuestario para ello, conforme lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y posiciones presupuestarias recogidas en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo".

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda finalizó el 31 de julio de 2024, con las solicitudes presentadas hasta esta fecha es preciso realizar una distribución de los créditos de la convocatoria entre posiciones presupuestarias, anualidades y proyectos de gasto. Conforme a lo dispuesto en los artículos 39.3 y 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos de la convocatoria o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la misma, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que le corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recoja como quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por ello, de conformidad a lo recogido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º140 de 21 de julio), la competencia para acordar la distribución referida corresponde a la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible al ostentar ésta las competencias en materia de industria, energía y minas.

En virtud de cuanto antecede, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del extracto y anuncio para dar publicidad a la redistribución de créditos



para el programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico, previstos en la Disposición Adicional Única del Decreto 125/2022, de 5 de octubre, siendo su desglose el siguiente:

Proyecto de gasto 20210458 "PREE 5000 OPCIÓN A) REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS COMPLETOS":

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/76000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías: 0,00_0,00_1.772.887,00_263.653,00. Totales:2.036.540,00.

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/77000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías:0,00_0,00_600.000,00_0,00. Totales:600.000,00.

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/78000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías:0,00_0,00_0,00_0,00.Totales:0,00.

Proyecto de gasto 20210459 "PREE 5000 OPCIÓN B) REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN LOCALES":

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/76000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías:0,00_0,00_0,00_0,00. Totales:0,00.

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/77000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías:0,00_0,00_0,00_0,00. Totales:0,00.

Posiciónpresupuestaria: 120110000/G/333A/78000.

Anualidades: 2023_2024_2025_2026.

Cuantías:0,00_0,00_0,00_0,00. Totales:0,00.

Mérida, 14 de octubre de 2024.

La Secretaria General,
M.^a DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ